

COPIA DE CORTESÍA
6 de junio de 2003

Honorable
María Soledad Alvear Valenzuela
Ministra de Relaciones Exteriores

Estimada Ministra Alvear:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado por las delegaciones de los Estados Unidos de América y la República de Chile en el curso de las negociaciones relativas al Anexo 11.9 (Servicios profesionales) y el suministro de servicios de ingeniería del Tratado de Libre Comercio firmado hoy entre nuestros Gobiernos.

Con el interés de aumentar la transparencia, se notifica al Gobierno de Chile que a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Chile, los Estados Unidos iniciarán una revisión de sus medidas a nivel estatal en los estados de La Florida, Texas, California, Arizona, Colorado y Nueva York en los siguientes subsectores de ingeniería: proyectos mineros, proyectos sísmicos y estructurales, proyectos de celulosa y papel, proyectos de generación y transmisión eléctrica, proyectos mecánicos y de *piping*, y proyectos de construcción de viviendas. El objetivo central de esta revisión serán las medidas que exijan la residencia permanente o la nacionalidad, y será concluida un año después de la entrada en vigor del Tratado. Los Estados Unidos informarán al Gobierno de Chile acerca de los resultados de la revisión de acuerdo al artículo 11.10 (Implementación).

Tengo el honor de proponer que esta carta y vuestra carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos y entren en vigencia con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio.

Sinceramente,

Robert B. Zoellick

6 de junio de 2003

Honorable
Robert B. Zoellick
Representante de Comercio de los Estados Unidos de América

Estimado Embajador Zoellick:

Tengo el agrado de recibir vuestra carta de fecha de hoy, la cual se lee como sigue:

“Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado por las delegaciones de los Estados Unidos de América y la República de Chile en el curso de las negociaciones relativas al Anexo 11.9 (Servicios profesionales) y el suministro de servicios de ingeniería del Tratado de Libre Comercio propuesto entre nuestros Gobiernos.

Con el interés de aumentar la transparencia, se notifica al Gobierno de Chile que a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Chile, los Estados Unidos iniciarán una revisión de sus medidas a nivel estatal en los estados de La Florida, Texas, California, Arizona, Colorado y Nueva York en los siguientes subsectores de ingeniería: proyectos mineros, proyectos sísmicos y estructurales, proyectos de celulosa y papel, proyectos de generación y transmisión eléctrica, proyectos mecánicos y de *piping*, y proyectos de construcción de viviendas. El objetivo central de esta revisión será sobre las medidas que exijan la residencia permanente o la ciudadanía, y será concluida un año después de la entrada en vigor del Tratado. Los Estados Unidos informarán al Gobierno de Chile acerca de los resultados de la revisión de acuerdo al artículo 11.10 (Implementación).

Tengo el honor de proponer que esta carta y vuestra carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos y entren en vigencia con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio”.

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno comparte el entendimiento referido en vuestra carta, y que dicha carta y esta carta de respuesta constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrarán en vigencia con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio.

Sinceramente,

María Soledad Alvear Valenzuela